 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 03242	FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023	PAGINA N°: 1
-----------------------------	------------------------------------	---------------------

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR CONCEPTO DE RIESGOS PROFESIONALES A FAVOR DE ARL POSITIVA PARA CUBRIR LOS RIESGOS LABORALES DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DE LAS I.E. DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y con fundamento en el Decreto Municipal 0724 de julio de 2018 y Decreto 0002 del 11 de enero del 2023 y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, otorga a los municipios Certificados las facultades legales para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en concordancia con el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que, por mandato del Artículo 41 de la Ley 715 de 2001 el Municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado y a partir del 02 de enero de 2004 asumió la competencia plena para la administración del servicio público educativo Municipal.


Que el literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto ley 1295 de 1994 modificado por el artículo 2 de la ley 1562 de 2012, determina como afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales a los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución e involucren un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios e involucren un riesgo ocupacional.

Que mediante Decreto 055 del 14 de enero de 2015 se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y establece el ámbito de aplicación para los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias.

Que las prácticas o actividades que en el sistema educativo colombiano cumplen con las características señaladas, son aquellas realizadas en el marco de la educación media técnica entre otras.

Que, el literal a) numeral 2 del artículo 4 del Decreto ibídem establece que a las entidades territoriales certificadas en educación les corresponda afiliar a los estudiantes de media técnica al Sistema General de Riesgos Laborales, con cargo a los recursos que le trasladará anualmente el Ministerio de Educación Nacional por concepto del Sistema General de Participaciones – población atendida, con base en el registro de matrícula reportado en el SIMAT del año inmediatamente anterior.

Que el artículo ibídem determina que la afiliación deberá realizarse ante la Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad, empresa o institución obligada a afiliar a los estudiantes, tenga afiliados a sus trabajadores.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	03242	FECHA:	30 DE AGOSTO DE 2023	PAGINA No:	2
-----------------------	-------	---------------	----------------------	-------------------	---

Que actualmente el Municipio de San José Cúcuta, se encuentra afiliado a POSITVA ARL desde el 31 de Agosto de 2.009 y con clase riesgo 1.

Que a través de la oficina de Bienestar Social de la Subsecretaria de Talento Humano, se solicitó el proceso de registro de afiliación a riesgos laborales de los alumnos del grado 10 y 11 de media técnica que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, registrándose un total de 6.729 estudiantes, en concordancia con el reporte allegado por la misma dependencia. (Anexo adjunto).

Que de conformidad con el certificado emitido por la oficina de cobertura se evidencia que la totalidad de los estudiantes reportados por los rectores de las I.E a través de la oficina de Bienestar Social, se encuentran efectivamente matriculados y registrados en el sistema integrado de matrícula-SIMAT.

Que el Artículo 9 del Decreto ibídem establece: "...las Obligaciones del responsable de la afiliación y pago. la entidad territorial certificada en educación. la institución de educación, la escuela normal superior o la empresa o institución pública o privada que afilia y paga los aportes al Sistema General de Riesgos laborales del estudiante. tendrán las siguientes obligaciones: 1. Realizar los trámites administrativos de afiliación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales. 2. Pagar los aportes al Sistema a través de la Pila...".


Que el artículo 17 del Decreto ley 1295 de 1994 establece que la base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la ley 100 de 1993 la cual a su vez establece, que el ingreso base de cotización en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.

Que realizado el cálculo correspondiente de conformidad con el número de estudiantes afiliados y lo estipulado en la norma precedente, reflejado en la correspondiente liquidación se determina que el valor a pagar para el mes de Agosto de 2023 por afiliación de riegos laborales de los 6.729 estudiantes de media técnica, corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$41.046.900.oo) mcte.**

Que los recursos se encuentran apropiados en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2023, bajo el código **2.1.2.3.2.02.02.007.22 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS. CÓDIGO BPIN 2021540010175 APOYO AL PAGO DE RIESGOS LABORALES, FUENTE 1.2.4.1.01 S.G.P. PRESTACION DE SERVICIOS.**

Que para respaldar la obligación presupuestal la Subsecretaría Área Gestión Financiera emitió certificado de disponibilidad presupuestal No 00 000870 del 10 de Febrero de 2023 por la suma de **\$500.000.000.oo** código **2.1.2.3.2.02.02.007.22 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS. CÓDIGO BPIN 2021540010175 APOYO AL PAGO DE RIESGOS LABORALES, FUENTE 1.2.4.1.01 S.G.P. PRESTACION DE SERVICIOS.**

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	03242	FECHA:	30 DE AGOSTO DE 2023	PAGINA N°:	3
----------------	-------	--------	----------------------	------------	---

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar Con cargo al código **2.1.2.3.2.02.02.007.22 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS . CÓDIGO BPIN 2021540010175 APOYO AL PAGO DE RIESGOS LABORALES, FUENTE 1.2.4.1.01 S.G.P. PRESTACION DE SERVICIOS.** del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2023 a la **ARL POSITIVA NIT 860.011.153-6 CUENTA CTE 30478132252 BANCOLOMBIA** el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$41.046.900.00) mcte .** como valor determinado para cubrir el pago de riesgos laborales de los estudiantes de media técnica correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2023,** cuya fuente de pago es la cuenta maestra **SGP educación-otros.**

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda del Municipio, a la Secretaría del Tesoro del Municipio y a la Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recursos Físicos Financieros de la Secretaría de Educación Municipal.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a los


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ

Secretario de Despacho - Secretario de Educación Municipal

Revisó: Waldemiro Vera Reyes 
 AREA financiera SEM Cúcuta


Elaboró: José Francisco Osorio Morantes
 Subsecretario del tesoro Educativo

Anexos: certificado de Disponibilidad presupuestal
 Planilla de liquidación de riesgos
 Afiliación de la Alcaldía a ARL positiva
 Listado de NNA afiliados
 Acta suscrita con el SENA